

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23-03-2022. A despacho. El Banco de Occidente y Davivienda, dieron respuesta a la medida cautelar previamente decretada.



Bogotá D.C., 04 de febrero de 2022

SV-22-011454

Señor(a)(es):
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
CR 23 21 48 NIVEL 9 OF 902
MANIZALES

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 3/02/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **LUZ HELENA JARAMILLO CUERVO Y OTROS**
ID. Demandado: **30398808**
No. Proceso: **17001400300220210030800**
No. Oficio: **OFICIO NO LO INDICA**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.



Bogotá D.C., 9 de Febrero de 2022

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 N 21 48 Oficina 902 Palacio De Justicia
Manizales (Caldas)
Cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1018
Asunto: 17001400300220210030800

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CECULA/NIT
Cédula de ciudadanía	30398808
Cédula de ciudadanía	24338694

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria - 6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 639

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00308-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADAS: LUZ HELENA JARAMILLO CUERVO
YOLANDA CUERVO TAMAYO

Vista la constancia anterior, se dispone:

SE AGREGA Y SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, para los efectos que estimen pertinentes, las respuestas allegadas por las entidades financieras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 24-03-2022
Clemencia Yepes Bernal -Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 097a26c5c4637bb3d4ad73353107400839adf67fabebbe9567c404cc44eb5d91

Documento generado en 23/03/2022 09:52:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>